I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000661

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2100/2013; el Memorándum N°1000/288/2013 de la Dirección Jurídica; fotocopia de la Resolución Exenta N°654 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos N°202/1325/2007 y N°202/1330/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1325/2007, se aprobó el Convenio de Cooperación denominado **"Programa Recuperación de Barrios",** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1330/2008, se aprobó el Convenio de **Implementación "Programa Recuperación de Barrios, Fases II y III".**

Que, mediante Resolución Exenta Nº654 de fecha 15 de abril de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se autorizó la modificación de los plazos de ejecución de la Fase III del Programa, hasta 30 de junio de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 19 de marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERÓNICA DEL CARMEN VERGARA BERNALES,** Comunicadora Social, cédula de identidad N°09.897.469-5, para las funciones de desarrollo de fase III en el marco del Programa de "Recuperación de Barrios", con financiamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. En cuanto a su función específica se indica:

- "Desarrollar Funciones tendientes a la Finalización de Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, con financiamiento de SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

2. Los servicios contratados se desarrollarán entre el 15 de marzo de 2013 y hasta el 15 de junio de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000661

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2.2. Doña **VERÓNICA DEL CARMEN VERGARA BERNALES,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **VERÓNICA DEL CARMEN VERGARA BERNALES,** por concepto de honorarios la suma proporcional a los días trabajados, en relación al valor total de $ $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), brutos totales, en tres cuotas iguales de $700.000.- (setecientos mil pesos), brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VERÓNICA DEL CARMEN VERGARA BERNALES,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de la Secretaria Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de la Secretaria Comunal de Planificación, a través del Asesor Urbanista.

6. Las partes dejan expresa constancia que doña **VERÓNICA DEL CARMEN VERGARA BERNALES,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión la contratada queda en libertad de imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Aplicación de Fondos Programa Recuperación de Barrios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000661

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Asesor Urbanista
Interesada
Página Web